

3. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones sobre la aplicación de los párrafos 1 y 2 *supra*.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3340 (XXIX). Asistencia económica, financiera y técnica a los territorios que aún están bajo la dominación portuguesa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, su resolución 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970, en que figura el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración, y su resolución 3118 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, que trata de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, así como todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Acogiendo con satisfacción la firma en Lusaka, el 7 de septiembre de 1974, del acuerdo entre el Frente de Libertação de Moçambique y el Gobierno de Portugal relativo a la creación de un Gobierno de transición en Mozambique que conduzca al Territorio a su independencia el 25 de junio de 1975,

Tomando nota de la declaración del Gobierno de Portugal de aceptar las obligaciones que le incumben con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas de reconocer el derecho de todos los pueblos que aún están bajo su dominación a la libre determinación y la independencia, así como de la promesa hecha por el Gobierno de Portugal de cooperar con los órganos competentes de las Naciones Unidas en su labor,

Convencida de la necesidad urgente de que las organizaciones competentes de las Naciones Unidas formulen programas y proyectos concretos de carácter económico, técnico y financiero para ayudar a los Estados de reciente independencia en sus esfuerzos hacia la reconstrucción y el desarrollo económico, social y cultural,

Firmeramente convencida de que tal asistencia es una responsabilidad que incumbe a toda la comunidad internacional y constituye la continuación natural de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en apoyo de la independencia de los países y pueblos coloniales,

Considerando que el acceso a la independencia por los territorios africanos bajo dominación portuguesa se ha realizado y se realizará en circunstancias económicas y sociales especialmente difíciles,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados, así como a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, especialmente a las instituciones financieras internacionales, a que adopten con urgencia todas las medidas necesarias para elaborar, en consulta con los movimientos de liberación nacional de los terri-

torios que aún están bajo la dominación portuguesa, reconocidos por la Organización de la Unidad Africana, programas y proyectos concretos de asistencia económica, técnica y financiera que se aplicarán tan pronto como esos territorios obtengan la plena independencia, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de aplicar la mayor flexibilidad en los procedimientos que se sigan en la formulación y ejecución de tales proyectos;

2. *Invita además*, en el caso de Mozambique y hasta que se aplique la invitación formulada en el párrafo 1 *supra*, a todos los Estados Miembros, en particular a los países desarrollados, e insta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a las instituciones financieras internacionales, a que ayuden prontamente al Frente de Libertação de Moçambique a resolver los problemas económicos y sociales, inmediatos y apremiantes, resultantes de la situación de preindependencia del país;

3. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los párrafos 1 y 2 *supra*.

2323a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1974

3341 (XXIX). Organización de los trabajos del Consejo Económico y Social

La Asamblea General,

Subrayando las responsabilidades asignadas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social como órgano central para la formulación de políticas generales y la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos,

Recordando su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y sus resoluciones 2801 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 3178 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, relativas al examen y evaluación de la Estrategia,

Recordando además su resolución 3172 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973, relativa a la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional,

Recordando asimismo sus resoluciones 3201 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contiene la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contiene el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Reconociendo la necesidad de un mecanismo adecuado que, mediante una planificación y programación eficaces de las actividades de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, asegure un grado mayor de coherencia y coordinación y responda así a las necesidades que van cambiando y surgiendo en la esfera del desarrollo económico y social,

Reafirmando la convicción expresada por el Consejo Económico y Social, en su resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973, de que se necesitan medidas, tanto a corto como a largo plazo, de racionalización, a fin de reforzar el papel de las Naciones Unidas en la cooperación internacional, económica y social,